

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 2436

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Memo Inspección N°107 de fecha 13.07.2026 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas Municipales. Informe N°106 de fecha 09.07.2026 de Inspector Municipal. Fotografías de la casa habitación. Solicitud de Ingreso N°257 de fecha 02.07.2026 de Rentas. Formulario solicitud patente MEF Ley N°19.749, Serie N°790/26 de fecha 02.07.2026. Fotocopia de Cédula de Identidad [REDACTED] a nombre de Victor Carlos Masso Flores. Certificado de Dominio Vigente Folio N°95795, Carátula N°214580 de fecha 29.07.2026 del Conservador de Bienes Raíces de Concón. Autorización Notarial de uso de domicilio de fecha 19.03.2026. Resolución Exenta N°2605139251 de fecha 17.04.2026 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°28366859951 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía fachada de propiedad. Formularios 29 de septiembre del año 2024 a diciembre del año 2025 del SII. Formularios 22 del año 2025 y 2026 del SII.

TENIENDO PRESENTE: Que, según lo dispuesto en la Ley N°19.749, que regula a las Microempresas Familiares, toda persona natural que desarrolle una actividad económica en su domicilio, cumpliendo los requisitos legales, puede optar al otorgamiento de una patente comercial como Microempresa Familiar. Que, revisada la documentación acompañada por el solicitante, se verifica que el domicilio corresponde efectivamente a una vivienda de uso residencial. Que, la actividad económica propuesta es compatible con el uso habitacional, no genera molestias a terceros y cumple con las condiciones de la Ley 19.749. Que, la empresa no tiene más de cinco trabajadores externos a la familia, conforme lo exige la normativa.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a la empresa **VICTOR CARLOS MASSO FLORES, C. DE I. N°6.935.200-6.**

SEMESTRE	2DO. SEM. 2024	1ER. SEM. 2025	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$33.181.-	\$33.911.-	\$34.324.-
TOTAL	\$33.181.-	\$33.911.-	\$34.324.-
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026		
PATENTE	\$34.736.-		
TOTAL	\$34.736.-		

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	DEFINITIVA MICROEMPRESA FAMILIAR
AL CONTRIBUYENTE	VICTOR CARLOS MASSO FLORES.
C. DE I. N°	[REDACTED]
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET).
DOMICILIADO	[REDACTED]
ROL	3269-19.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$35.294.-
TOTAL	\$35.294.-

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Inspección.
5. Fomento Productivo.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

